



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL

AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE

DECRETO EXENTO N° 3190

DALCAHUE, 01 de Diciembre de 2015.-

VISTOS: La Solicitud adjunta, que autoriza realizar beneficio bailable exento de pago municipal, lo dispuesto en el artículo 19 inciso tercero y 21 de la Ley N° 19.925, Ley sobre expendio de Bebidas Alcohólicas, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 51°, 72° Y 115 de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto refundido.

DECRETO:

AUTORICESE: Al Comité de Capilla Calen representada por la señora Maria Gallardo Gallardo C.I. con domicilio en la comuna de para realizar un beneficio; consistente en una Fiesta Familiar Dalcahue, con venta de bebidas alcohólicas, por motivo de recaudación de fondos en directo beneficio de la Capilla de Calen, el día martes 08 de diciembre de 2015, a partir de las 18:30 hrs., hasta las 04:00 hrs. del día siguiente, en la sede social de la Junta de Vecinos Ultima Esperanza Calen Bajo.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA TENENCIA DE CARABINEROS DE DALCAHUE Y ARCHIVASE.-



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes

JAPM/CIVG/adm.-